

DIRECTIVA N° 53 -2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

**DISPOSICIONES PARA EL CIERRE DEL AÑO ESCOLAR 2025 EN
INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN
BÁSICA DE LA REGIÓN TACNA**

1. FINALIDAD:

Disponer orientaciones y procedimientos para la etapa de cierre del año escolar, en las instituciones y programas educativos de Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna a fin de garantizar la culminación oportuna y eficiente del periodo lectivo 2025.

2. OBJETIVOS:

- 2.1. Establecer **disposiciones generales, específicas y complementarias para la etapa de cierre del año escolar 2025**, en las instituciones y programas educativos de Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 2.2. Establecer **criterios y procedimientos para el proceso de evaluación y sistematización de la información** acerca de la gestión escolar 2025 en las instituciones y programas educativos de educación básica.
- 2.3. **Proyectar y priorizar acciones y/o estrategias de mejora** a partir de los resultados obtenidos en la gestión escolar 2025, a fin de garantizar una adecuada planificación del servicio educativo en el año 2026.

3. BASE LEGAL:

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- 3.3 Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 3.4 Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- 3.5 D.S. N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- 3.6 R.M. N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- 3.7 R.M. N° 241-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Hospitalario.
- 3.8 D.S. N° 004-2018-MINEDU, que aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- 3.9 R.V.M. N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".
- 3.10 R.V.M. N° 076-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para la promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la Educación Básica".
- 3.11 R.V.M. N° 262-2019-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SISEVE en las instancias de gestión educativa descentralizada".
- 3.12 R.S.G. N° 302-2019-MINEDU, que aprueba "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".
- 3.13 R.V.M. N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica".
- 3.14 D.S. N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 3.15 R.V.M. N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".



- 3.16 R.V.M. N° 062-2021-MINEDU, que aprueba "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 3.17 D.S. N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica".
- 3.18 D.S. N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 3.19 R.M. N° 189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las instituciones educativas públicas de Educación Básica".
- 3.20 R.V.M. N° 233-2021-MINEDU, que aprueba el "Marco orientador para atención de adolescentes en educación secundaria".
- 3.21 R.M. N° 109-2022-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica".
- 3.22 R.M. N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el año escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".
- 3.23 R.M. N° 239-2025-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".
- 3.24 R.V.M. N° 048-2024-MINEDU, que modifica el documento normativo denominado "Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica".
- 3.25 R.V.M. N.° 041-2024-MINEDU, que aprueba "Disposiciones para la creación e implementación de los Servicios de Apoyo Educativo (SAE) en la Educación Básica Regular".
- 3.26 R.D.E. N° D000537-2025-MIDIS/WM-DE, que aprueba el "Procedimiento para la conformación, actualización y funcionamiento de los Comités de Alimentación Escolar para la prestación del servicio alimentario escolar de las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria"
- 3.27 R.D.R. N° 000076-2025-DRET, que aprueba las "Orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2025 en instituciones y programas educativos de Educación Básica de la región de Tacna".
- 3.28 RVM 094-2025-MINEDU, Disposiciones para la implementación de la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular.

4. ALCANCES:

- 4.1 Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.
- 4.2 Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la DRET.
- 4.3 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- 4.4 Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de Educación Básica.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 Las acciones y/o actividades previstas para el cierre del año escolar 2025 en las IIEE (Instituciones Educativas) y PPEE (Programas Educativos) se ajustan a lo dispuesto en el numeral 6.2.3 de la R.M. N° 556-2024-MINEDU. Al respecto se señala las siguientes:

a) **Conformar los Comités de Gestión Escolar, CONEI, Municipio Escolar, APAFA u otros**, para el período lectivo 2026 y según la capacidad de la IE o programa educativo.

b) **Evaluar y actualizar de forma colegiada, los IIGG (PEI, PAT, PCI y RI) o documento de gestión, según sea el caso, lo cual implica lo siguiente:**

- ✓ **Evaluar el cumplimiento y dificultades en la implementación de las actividades y metas programadas**, considerando los indicadores y prácticas de los Compromisos de Gestión Escolar (CGE).
- ✓ **Identificar e incorporar mejoras en los objetivos, metas y actividades programadas** en los IIGG o en el documento de gestión. En el caso de las actividades para el año siguiente, se debe **incluir la definición de responsables y plazos**, asegurando su pertinencia a las características de la IE y programa educativo.



- c) **Garantizar el registro adecuado y oportuno del nivel de logro alcanzado** por cada estudiante, así como las conclusiones descriptivas en el SIAGIE. Asimismo, **emitir, aprobar y entregar las Actas Oficiales de Evaluación y los Certificados de Estudios** en los plazos establecidos, según sea el caso.
- d) **Identificar las necesidades de acompañamiento o recuperación de aprendizajes de los estudiantes**, e implementar las acciones correspondientes con los estudiantes que lo requieran, considerando las conclusiones descriptivas de los informes de progreso correspondientes. Al respecto, el Informe del Progreso del Estudiante sobre las competencias debe ser entregado en forma oportuna y socializado a las familias y estudiantes según sea el caso, a fin de reflexionar sobre avances y dificultades, brindar recomendaciones y acordar compromisos. Se recomienda tener un espacio de diálogo para este fin.
- e) **Iniciar el proceso de matrícula del año siguiente**, de acuerdo con lo señalado en la norma vigente y su cronograma.
- f) **Preparar y realizar acciones de clausura, con toda la comunidad educativa**. En estas actividades se deben presentar los resultados del año, a nivel de aprendizajes y demás aspectos de la gestión, así como la rendición de cuentas a la comunidad educativa. También se debe presentar los aspectos más relevantes que se consideran para el año siguiente. **Cada UGEL deberá regular los plazos y condiciones que deberán cumplir las IIEE y PPEE para la autorización de la clausura.**
- g) **Resguardar el material educativo, equipamiento, acervo documentario, mobiliario u otros bienes**, e implementar las medidas necesarias a fin de reducir posibles riesgos de afectación, según las características del contexto de la IE y programa educativo.
- h) **Definir los recursos que resultan necesarios para el desarrollo del año lectivo 2026**, a nivel de personal, materiales, infraestructura, y otros según la norma correspondiente.

- 5.2 Las actividades e interacciones con estudiantes deberán planificarse hasta el último día lectivo del año escolar (19 de diciembre del 2025). Asimismo, se recuerda que del 22 al 31 de diciembre está previsto el quinto bloque de semanas de gestión, las cuales se encuentran reguladas en la R.M. N° 239-2025-MINEDU.
- 5.3 La información requerida para el cierre del año escolar, prioritariamente es acerca de los indicadores y prácticas de gestión de los Compromisos de Gestión Escolar (CGE), pues señalan resultados priorizados que se buscan alcanzar, así como las condiciones para lograrlos. **En cuanto a la evaluación del cumplimiento de los indicadores del CGE 1, se entiende por NIVEL SATISFACTORIO a la suma de los niveles de logro A y AD.**
- 5.4 En cuanto a la presentación y consolidación de la información de cierre del año se debe considerar el siguiente cronograma:

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
01	Presentación del INFORME FINAL DE LA GESTIÓN ESCOLAR 2025 (En físico y virtual) , de la IE a la UGEL.	Directores de IIEE y PPEE	22-12-2025	29-12-2025
02	SISTEMATIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN a cargo de las UGEL.	Jefe de Gestión Pedagógica y especialista de planificación de UGEL	30-12-2025	13-01-2026
03	Remisión del INFORME CONSOLIDADO DE LA GESTIÓN ESCOLAR DE LAS IIEE Y PPEE (En físico y virtual) , de la UGEL a la DRET.	Directores de UGEL	14-01-2026	16-01-2026
04	Exposición del BALANCE DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN ESCOLAR 2025 en las IIEE y PPEE de la jurisdicción de las UGEL POR NIVELES Y MODALIDADES.	JGP y especialistas de Educación de las UGEL	19-01-2026	19-01-2026
05	Exposición del BALANCE REGIONAL DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN ESCOLAR 2025 a cargo de la DRE Tacna.	DGP y especialistas de Educación de la DRET	23-01-2026	23-01-2026



5.5 El **INFORME FINAL DE LA GESTIÓN ESCOLAR 2025** que deben presentar las IIEE y PPEE a la UGEL, debe contener lo siguiente:

A) SOBRE EL COMPROMISO DE GESTIÓN ESCOLAR 1:

- ✓ CUADRO DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA IE, por cada nivel y modalidad educativa. Anexos 1A (Inicial EBR-EBE), 1B (Primaria EBR-EBE), 1C (Secundaria EBR); 1D (EBA - Inicial); 1E (EBA- Intermedio); 1F (EBA-Avanzado).
- ✓ CUADRO DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA IE EN EVALUACIONES ESTANDARIZADAS (Anexo 1G). **Sólo para IIEE de EBR con niveles de primaria y secundaria.** Se registrará sólo los resultados de la Evaluación de Salida de Pulso Regional 2025.
- ✓ CUADRO DE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA IE (Anexo 1H), por cada nivel y modalidad educativa. Para el análisis deberán considerar como insumos los cuadros de Resultados de Aprendizajes y los indicadores del CGE 1.

B) SOBRE EL COMPROMISO DE GESTIÓN ESCOLAR 2.

- ✓ CUADRO SOBRE ACCESO Y TRAYECTORIA EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES EN LA IE (Anexo 2A), por cada nivel y modalidad educativa.
- ✓ CUADRO DE ANÁLISIS SOBRE ACCESO Y TRAYECTORIA EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES EN LA IE (Anexo 2B), por cada nivel y modalidad educativa. Para el análisis deberá considerar el Anexo 2A y el indicador del CGE 2.

C) SOBRE EL COMPROMISO DE GESTIÓN ESCOLAR 3.

- ✓ CUADRO SOBRE LA GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS EN LA IE (Anexo 3A). Este cuadro se presenta por IE.
- ✓ CUADRO DE ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS EN LA IE (Anexo 3B). Este cuadro se presenta por IE.

D) SOBRE EL COMPROMISO DE GESTIÓN ESCOLAR 4.

- ✓ CUADRO SOBRE LA GESTIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LA IE (Anexo 4A). Este cuadro se presenta por IE.
- ✓ CUADRO DE ANÁLISIS SOBRE LA GESTIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LA IE (Anexo 4B). Este cuadro se presenta por IE.

E) SOBRE EL COMPROMISO DE GESTIÓN ESCOLAR 5.

- ✓ CUADRO SOBRE LA GESTIÓN DEL BIENESTAR ESCOLAR EN LA IE (Anexo 5A). Este cuadro se presenta por IE.
- ✓ CUADRO DE ANÁLISIS SOBRE LA GESTIÓN DEL BIENESTAR ESCOLAR EN LA IE (Anexo 5B). Este cuadro se presenta por IE.

F) INFORMES ESPECÍFICOS DEL I CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL – PRONOEI/EDUCUNA

- ✓ INFORME DE GESTIÓN DE EDUCUNAS/PRONOEI - I CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL (Anexo 6).

G) INFORMES ESPECÍFICOS DE EBE.

- ✓ CUADRO DE INFORMACIÓN DE ACCIONES REALIZADAS CON LAS FAMILIAS – CEBE (Anexo 7A).
- ✓ CUADRO DE INFORMACIÓN DE ACCIONES REALIZADAS POR LOS PROFESIONALES NO DOCENTES – CEBE. (Anexo 7B).
- ✓ CUADRO DE INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES INCLUIDOS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y CETPRO – SAANEE. (Anexo 7C).
- ✓ CUADRO DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – CREBE. (Anexo 7D).



- ✓ CUADRO DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DEL PRITE. (Anexo 7E).
- ✓ CUADRO DE INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES - PRITE. (Anexo 7F).
- ✓ CUADRO INFORME DE LA GESTIÓN DEL SEHO. (Anexo 7G).

H) INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO INTERNO (SAEI)

- ✓ CUADRO SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SAEI EN LA IE (Anexo 4C). Lo presentan todas la IIEE de EBR.

I) INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

- ✓ FICHA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA AL TERMINO DEL AÑO ESCOLAR 2025. La presentan todas la IIEE de EBR y EBE, a la Unidad de Medición de la Calidad de cada UGEL.

5.6 El **INFORME CONSOLIDADO DE LA GESTIÓN ESCOLAR DE LAS IIEE Y PPEE** que deben presentar las UGEL a la DRET, debe contener lo siguiente:

A) SOBRE EL COMPROMISO DE GESTIÓN ESCOLAR 1:

- ✓ CUADRO CONSOLIDADO DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN LAS IIEE DE LA UGEL, por cada nivel y modalidad educativa. Anexos 1A (Inicial EBR-EBE), 1B (Primaria EBR - EBE), 1C (Secundaria EBR); 1D (Inicial EBA); 1E (Intermedio EBE); 1F (Avanzado EBE).
- ✓ CONSOLIDADO DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LAS EVALUACIONES ESTANDARIZADAS EN LAS IIEE DE LA UGEL (Anexo 1G). Se consolida resultados de la Evaluación de Salida de Pulso Regional 2025 a nivel de UGEL.
- ✓ CUADRO DE ANÁLISIS CONSOLIDADO DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN LAS IIEE DE LA UGEL (Anexo 1H), por cada nivel y modalidad educativa. Para el análisis deberán considerar como insumos los cuadros de Resultados de Aprendizajes y los indicadores del CGE 1.

B) SOBRE EL COMPROMISO DE GESTIÓN ESCOLAR 2:

- ✓ CUADRO CONSOLIDADO SOBRE ACCESO Y TRAYECTORIA EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS IIEE DE LA UGEL, por cada nivel y modalidad educativa (Anexo 2A).
- ✓ CUADRO DE ANÁLISIS CONSOLIDADO SOBRE ACCESO Y TRAYECTORIA EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS IIEE DE LA UGEL, por cada nivel y modalidad educativa (Anexo 2B). Para el análisis deberá considerar el Anexo 2A y el indicador del CGE 2.

C) SOBRE EL COMPROMISO DE GESTIÓN ESCOLAR 3:

- ✓ CUADRO CONSOLIDADO DE LA GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS EN LAS IIEE DE LA UGEL (Anexo 3A).
- ✓ ANÁLISIS CONSOLIDADO DE LA GESTIÓN DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS EN LAS IIEE DE LA UGEL (Anexo 3B).

D) SOBRE EL COMPROMISO DE GESTIÓN ESCOLAR 4:

- ✓ CUADRO CONSOLIDADO DE LA GESTIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LAS IIEE DE LA UGEL (Anexo 4A).
- ✓ ANÁLISIS CONSOLIDADO DE LA GESTIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LAS IIEE DE LA UGEL (Anexo 4B).

E) SOBRE EL COMPROMISO DE GESTIÓN ESCOLAR 5:

- ✓ CUADRO CONSOLIDADO DE LA GESTIÓN DEL BIENESTAR ESCOLAR EN LAS IIEE DE LA UGEL (Anexo 5A).
- ✓ ANÁLISIS CONSOLIDADO DE LA GESTIÓN DEL BIENESTAR ESCOLAR EN LAS IIEE DE LA UGEL (Anexo 5B).

F) SOBRE LOS INFORMES ESPECÍFICOS DE PRONOEI – I CICLO:

- ✓ CUADRO CONSOLIDADO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN EDUCUNAS/PRONOEI (I CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL) DE LA UGEL (Anexo 6)



G) SOBRE LOS INFORMES ESPECÍFICOS DE EBE.

- ✓ INFORME CONSOLIDADO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LOS CEBE DE LA UGEL (Anexo 7A).
- ✓ INFORME CONSOLIDADO DE LA GESTIÓN EN LOS CREBE DE LA UGEL (Anexo 7B).
- ✓ INFORME CONSOLIDADO DE ESTUDIANTES CON NEE EN LA EDUCACIÓN BASICA Y CETPRO (Anexo 7C).
- ✓ INFORME CONSOLIDADO SOBRE LOS ESTUDIANTES EN LOS PRITE DE LA UGEL (Anexo 7D).
- ✓ INFORME CONSOLIDADO SOBRE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN EN LOS PRITE DE LA UGEL (Anexo 7E).
- ✓ INFORME CONSOLIDADO DE LA GESTIÓN ESCOLAR EN LOS SEHO DE LA UGEL (Anexo 7F)

J) INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO INTERNO (SAEI)

- ✓ INFORME CONSOLIDADO SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LOS SAEI DE LA UGEL (Anexo 4).

H) INFORMACIÓN ESTADÍSTICA. Para remitir a Unidad de Medición de la Calidad de la DRET.

- ✓ CUADRO CONSOLIDADO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA AL TERMINO DEL AÑO ESCOLAR 2025 DE LA UGEL.

5.7 Los formatos (Anexos) de cuadros e informes que se deben presentar, se pueden descargar a través del siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1VqUwPeessG1ckqqmPQOp0Uy50CMG46sf?usp=drive_link

5.8 Conforme a lo establecido por el numeral 7.2. de la Directiva 03 – 2025 DGP -DRET/GOB.REG. TACNA, los CEBA realizan la rendición y balance del año sobre los compromisos de Gestión Escolar 3, 4 y 5 a través del Google Forms que se les proporcionará oportunamente, por tanto, se les exceptúa del cumplimiento de los Anexos 3A, 3B, 4A, 4B, 5A y 5B debiendo cumplir con los cuadros correspondientes al Compromiso de Gestión Escolar 1 y 2. Esta información deberá ser remitida en Físico a la DRET con copia a la UGEL.

5.9 Todos los cuadros e informes previstos en los numerales 5.5 y 5.6 deben estar visados y/o firmados por el directivo y/o especialista responsable.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 Las UGEL de Tarata, Candarave y Jorge Basadre deberán de remitir a la DRET 1 ejemplar de cada Acta de Evaluación de todos los niveles y modalidades para su conservación, custodia y archivo.

6.2 Los directores encargados de IIEE unidocentes, realizarán de manera formal y oportuna la entrega de cargo (incluyendo el acervo documentario e inventario) a los directores de UGEL al 31 de diciembre 2025.

6.3 Los directores de las instituciones educativas usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar, deben conformar el Comité de Alimentación Escolar (CAE) periodo 2026, debiendo presentar copia del acta de conformación, así como copia del oficio de remisión del acta al PNAE y a la UGEL correspondiente, para su registro.

6.4 En las instituciones educativas que tengan estudiantes con discapacidad, los docentes previa coordinación con el equipo SAANEE, dejarán en dirección o subdirección de la IE, el Plan Educativo Personalizado (PEP) y el Informe Psicopedagógico.

6.5 En cuanto al orden de mérito y el ranking de los cinco primeros puestos en educación secundaria, este procedimiento es determinado por el SIAGIE, tanto para las II.EE. públicas como las privadas, de acuerdo a lo previsto en la R.V.M. N° 048-2024-MINEDU.



7. DISPOSICIONES FINALES.

- 7.1 Los directores de las UGEL y de las instituciones educativas implementarán las acciones que correspondan a fin de garantizar el cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2 Los directores de las IIEE, PPEE y UGEL deberán remitir los informes consolidados, en forma física y digital en los plazos establecidos, bajo responsabilidad administrativa y funcional.
- 7.3 La información solicitada en los cuadros y/o anexos, tiene carácter de declaración jurada y estarán sujetos a verificación y/o control posterior, por lo que los directores de las IIEE, PPEE y UGEL son responsables de la confiabilidad y veracidad de la misma.
- 7.4 La Dirección de Gestión Pedagógica y la Unidad Funcional de Medición de la Calidad Estadística de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la DRET, absolverán los aspectos no considerados en la presente directiva.



YAMT/DRET
LELLS/DGP
ARER/EES-MAT
HRMM/EEP
EMPT/EEI



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Directoral Regional N° 002954

Tacna, 02 DIC 2025

Visto, el informe N° INFORME N° 192-2025-EESMAT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, por lo que deberá establecer disposiciones para garantizar el adecuado servicio educativo.

Que, según la Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU; en su numeral 6.2.3, Cierre del Año Escolar, establece lo siguiente: "Durante este momento se evalúa el cumplimiento de las metas y actividades programadas para el año, especialmente a nivel de los aprendizajes desarrollados y del bienestar socioemocional de los estudiantes. Asimismo, se evalúa la práctica docente y la convivencia escolar. Considerando estos resultados se inicia la planificación del año siguiente, buscando la mejora continua en la IE y programa educativo". Asimismo, en la citada norma, en el sub numeral 7.2, literal b), dispone como responsabilidad de la Dirección Regional de Educación lo siguiente: "Establecer acciones o estrategias que garanticen el desarrollo del año escolar y que se encuentren en el marco de sus competencias ...".

Que, en el informe N° INFORME N° 192-2025-EESMAT-DGP-DRET/GOB.REG. TACNA, se concluye lo siguiente: "De lo citado en los párrafos anteriores se desprende que, como Dirección Regional de Educación, podemos establecer acciones que garanticen el desarrollo del año escolar, y dentro de ello la etapa de cierre. Al respecto se debe plantear un proyecto de directiva, que establezca orientaciones y/o disposiciones que ayuden a las IE y UGEL, en la evaluación de cierre sobre el cumplimiento de metas y actividades programadas para el año 2025".

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; la Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU y las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 03-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 53-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada "DISPOSICIONES PARA EL CIERRE DEL AÑO



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESCOLAR 2025 EN INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA REGIÓN TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local y Unidad de Trámite Documentario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Taggia,
02 DIC 2025

YAMT/DRRET - ANEXO COTIZACIONES - 24 - 2019/2020 - 11 - 2019
LELLS/DGP - son no obstante el Dr. Presidente de la Comisión
ARER/EEES-MAT - de la Comisión de Numeración de la Caja de Pensiones y de Jubilaciones
que se entiende y se reconoce que las cifras que se presentan en la tabla
sup. anterior son obviamente no exactas, faltan en la medida en que están en
el Dr. Presidente y Dr. Presidente de la Comisión de Numeración de la Caja de
Pensiones y de Jubilaciones que son consideradas estimaciones relativistas y estimativas de acuerdo con los datos que se consideran